

Administración 2021-2024

PROVEEDURIA MUNICIPAL

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA GMZGDP-09/2023

"ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS DEL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

SEPARACION DE INTERESES

Cada uno de los vehículos asegurados cubiertos tendrá la misma protección y las mismas obligaciones de manera igual a la contratación en forma individual a cada uno de ellos.

VIGENCIA

Periodo de 12 meses.- iniciando a las 12 horas del mediodía local del 29 de abril 2023 a las 12 horas del mediodía local del 29 de abril del 2024.

PAGO

2 pagos semestrales, el primer pago a partir de los quince días después de emitidas las pólizas correspondientes y firma del contrato.

BIENES CUBIERTOS

Vehículos automotores propiedad, en comodato o bajo responsabilidad del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, tales como automóviles, autobuses, camionetas, camiones, minibuses, trimotos, cuatrimotos, motocicletas y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁNEL GRANDE JALISCO, en los términos y condiciones específicas de los seguros de automóviles.

Uso normal pero no limitado a: Utilitarios, servicio, transporte de pasajeros, carga entre otros y, en general, para cualquier actividad del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

RIESGOS CUBIERTOS

Para automóviles, camionetas, autobuses, camiones, minibuses, motocicletas, trimotos y cuatrimotos y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco:

- Daños Materiales
- Robo total
- Adaptaciones y conversiones
- Responsabilidad Civil por daños a terceros
- Responsabilidad Civil por cada uno de los ocupantes
- Gastos médicos ocupantes
- Gastos médicos por intento de asalto
- Asesoría y defensa legal
- Asistencia vial



Administración 2021-2024

TERRITORIALIDAD

Cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

COBERTURA AMPLIA

Para automóviles, camionetas, autobuses, camiones, minibuses, motocicletas, trimotos y cuatrimotos y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco:

COBERTURA	CANTIDAD	DEDUCIBLE
Daños materiales	Valor comercial	5%
Robo total	Valor comercial	10%
Responsabilidad civil bienes y personas	\$2,000,000.00	0%
Daños por la carga tipo B	\$2,000,000.00	0%
Gastos médicos ocupantes (Excepto motos)	\$300,000.00	No aplica
Gastos médicos ocupantes (motos)	\$80,000.00	No aplica
Adaptaciones y conversiones para efectos de responsabilidad civil		5' J - 512
Asistencia Legal	Incluida) <u> </u>
Asistencia vial	Incluida	0.1/2

COBERTURA DAÑOS A TERCEROS

Para automóviles, camionetas, autobuses, camiones, minibuses, motocicletas, trimotos y cuatrimotos y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco:

COBERTURA	CANTIDAD	DEDUCIBLE
Responsabilidad civil bienes y personas	\$2,000,000.00	0%
Daños por la carga tipo B	\$2,000,000.00	0%
Gastos médicos ocupantes (Excepto motos)	\$300,000.00	No aplica
Gastos médicos ocupantes (motos)	\$80,000.00	No aplica
Adaptaciones y conversiones para efectos de responsabilidad civil		
Asistencia Legal	Incluida	
Asistencia vial	Incluida	



Administración 2021-2024

OTRAS COBERTURAS SOLICITADAS

Responsabilidad civil catastrófica en exceso: Después de agotarse la cobertura básica operara la catastrófica hasta la suma máxima por unidad o por evento de \$ 2'000,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$4, 000,000.00, sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro. Esta cláusula deberá amparar a todas las unidades incluye motocicletas y tracto camiones.

Gastos médicos en exceso: Después de agotarse la cobertura básica máxima por evento, dependiendo del tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de \$ 500,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$ 1'000,000.00 M.N. sin aplicación de ningún deducible o coaseguro, se incluirán los eventos en los cuales se exceda en el vehículo el límite de pasajeros, así como también el traslado de los mismos en el área de carga.

Cobertura para Vandalismo con deducible del 5% sobre el daño.

- El servicio de reparaciones de vehículos 2017 a la fecha se hará en agencias autorizadas.
- ➤ Responsabilidad civil cruzada: cubre los daños que causen entre sí: asegurados, empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible, para un solo responsable del siniestro, considerando para el pago del mismo el más alto de las unidades que intervengan en el evento.
- No serán excluidas de la presente cobertura las unidades que se encuentren asignadas en comodato a cualquiera de las áreas.
- ➤ No será motivo de rechazo o pérdida de cobertura cualquier situación que provoque una agravación de riesgo dentro de las operaciones normales del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
- La inexactitud en la declaración de bienes no será motivo de disminución o rechazo en la indemnización a que hubiere lugar en caso de siniestro.
- Las unidades de seguridad pública, ambulancias, unidades de bomberos y camión de rescate, deberán ser cotizados con uso de emergencia.
- > Todo el parque vehicular deberá contar con la cláusula Asistencia Vial.
- Adaptaciones, conversiones y equipos especiales, en caso de siniestro la aseguradora cubrirá los daños aun y cuando no esté descrito en la carátula de la póliza, cobrando para tal efecto la prima de seguro que corresponda por medio del endoso respectivo.
- Se solicita cobertura para amparar el siguiente equipo en forma enunciativa más no limitativa.
 - Ambulancias: equipo médico y de auxilio, sirenas, farolas, pintura oficial y emblemas, barreras y todo el equipo que porte en ese momento.
 - Patrullas: barreras, farolas, sirenas, malla protectora, pintura, colores oficiales, emblemas, rool-bar, GPS, bancas, cámaras con video filiación Móvil, lector de reconocimiento de matrículas, así como el equipo necesario para su operación.
 - Vehículos de rescate: adaptaciones y equipo de rescate en general.



Administración 2021-2024

Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.

Se amparan daños por la carga, la suma asegurada para esta cobertura es la misma para responsabilidad civil.

En los vehículos de emergencia no será motivo de rechazo el agravamiento de siniestro, por lo que se repararan en su totalidad los daños causados el vehículo oficial, así como a terceros en cualquiera que hayan sido sus orígenes.

COBERTURA ESPECIAL

Para los vehículos tipo grúa la cual debe amparar los daños que se causen al vehículo que se está trasladando (carga y descarga), así como cualquier daño que pudiera causar a terceros.

ASISTENCIA LEGAL

Se incluye también dentro de la cobertura de asistencia legal, la presentación de la fianza cuando el motivo de la detención del conductor se derive por lesiones u homicidio imprudencial ocasionado a los acompañantes del vehículo asegurado.

COBERTURA AUTOMÁTICA

Quedan cubiertas todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas en un período de 30 días, tiempo a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para notificarse a la compañía aseguradora por parte del asegurado.

NOTA:

NO SERA REQUISITO INDISPENSABLE EL CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCIR ESPECIALIZADA EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, EJEMPLO UNIDADES DE EMERGENCIA Y VEHICULOS DE CARGA PESADA ASI COMO TRANSPORTE DE PERSONAL, AUNQUE ESTE VENCIDA SOLO TENDRA QUE DEMOSTRAR EL CHOFER QUE CUENTA CON LICENCIA.

ERRORES U OMISIONES

La validez del presente seguro no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntaria en la descripción de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes.

En caso de que el error u omisión se tratara de la no tramitación de alta para su aseguramiento de una o más unidades a la aseguradora, esta responderá hasta un límite de \$ 500,000.00 m.n. por evento y un máximo acumulado anual de \$2´000,000.00 m.n. con solo elaborar un comunicado por el del AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Se incluirán en toda la vigencia de la póliza 5 casos en los que opere la exclusión de acuerdo a las cláusulas de la póliza.

Se incluirán los casos en los cuales no se haya dado aviso a la aseguradora indistintamente del tiempo trascurrido, así como en los cuales opere la prescripción penal.



Administración 2021-2024

En los casos en los que a la aseguradora se le impute un error u omisión se indemnizará conforme al valor comercial, así como se atenderá el siniestro de manera normal.

REPORTE DE SINIESTRALIDAD

La compañía se compromete a entregar reportes trimestrales de siniestralidad, contemplando la siguiente información: número de póliza, inciso afectado número de siniestro, departamento que corresponde, fecha del siniestro, lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado y monto pagado y si está pendiente o finiquitado.

ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE LÍMITES

Las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza se cobrarán o devolverá de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata.

CONDICIONES IMPRESAS

Quedan sujetas las partes contratantes a las presentes condiciones especiales, teniendo prelación en cuanto sean contrarias a las Condiciones Generales, Particulares y sus Endosos.

SOLICITUD DE TALLERES LOCALES

Se solicita como parte de los requisitos el que el licitante favorecido en la presente licitación cuente con taller autorizado en Ciudad Guzmán, Jalisco, esto con la finalidad de prestar el servicio a las unidades del parque vehicular que resulten siniestradas. El no contar con ello es motivo para que su propuesta no sea considerada.